CUT: 167236 - 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 172 -2019-ANA

Lima, 27 AGO. 2019

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 24 de junio de 2019 de la Secretaria Regional de Global Water Partnership South America; el Memorándum N° 2671-2019-ANA-OPP/UCI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 723-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con correo electrónico de fecha 24 de junio de 2019, la Secretaria Regional de Global Water Partnership South America, cursa invitación para participar en el "Taller para la elaboración de propuestas ante el Fondo Verde para el Clima", a llevarse a cabo del 03 al 05 de setiembre del presente año, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, mediante Carta Nº 059-2019-ANA-J/OPP, de fecha 13 de agosto de 2019, la Autoridad Nacional del Agua confirmó su participación en el referido evento, designando al Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Ing. Tanya Luz Laguna Yanavilca, Especialista en uso eficiente de los Recursos Hídricos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, para participar como representantes institucionales en el precitado evento;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico Nº 094-2019-ANA-DARH-DUMA señala que el objetivo del "Taller para la elaboración de propuestas ante el Fondo Verde para el Clima" es fortalecer las capacidades de los organismos que se ocupan de temas hídricos para preparar proyectos de seguridad hídrica resilientes al clima que puedan acceder a financiación del Fondo Verde para el Clima;

Que, al respecto, dicha Dirección indica que para participar en el referido Taller es necesario la presentación de ideas de proyecto en el marco de medidas de adaptación al cambio climático, por lo que ha presentado la idea de proyecto "Sistema de medición automática en fuentes naturales para incrementar la eficiencia en el uso del agua", la cual será discutida en el referido taller, recibiendo apoyo para mejorarla y convertirla en una nota conceptual de proyecto que cumpla con los requisitos del Fondo Verde para el Clima;

Que, en ese sentido, la participación de los representantes de la Autoridad Nacional del Agua en el precitado evento resulta relevante para el interés institucional y nacional considerando que se adquirirán conocimientos sobre: i) los criterios de inversión, modalidades operativas y procedimientos del Fondo Verde para el Clima, ii) los instrumentos de financiación del Fondo Verde para el Clima y de las opciones de cofinanciación, iii) los enfoques para articular las justificaciones climáticas de un proyecto y estimar los costos incrementales de las medidas necesarias para hacer que las inversiones relativas al agua sean resilientes al clima y iv) las funciones y responsabilidades

de todas las partes involucradas a lo largo del ciclo del proyecto; lo cual permitirá preparar proyectos hídricos priorizados y centrados en fortalecer la resiliencia climática que cumplan con los requisitos del Fondo Verde para el Clima y acceder a su financiación, lo que permitirá incrementar la disponibilidad del agua frente al cambio climático y por ende mejorar la gestión de los recursos hídricos en el Perú;

Que, asimismo, los participantes y los países de América Latina y el Caribe podrán acceder a apoyo estratégico y técnico continuo para la priorización y preparación de inversiones en seguridad hídrica para la resiliencia climática a través de la Alianza para Preparación de Proyectos Hídricos Resilientes al Clima en América Latina y el Caribe que será lanzada al final del taller;

Que, a través del Memorándum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje de los precitados servidores, considerando las fechas del 02 al 06 de setiembre para el Ing. Alberto Osorio y del 03 al 06 de setiembre para la Ing. Tanya Laguna, precisando que la participación en el evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por Global Water Partnership South America;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente designar las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, al Abg. Marco Antonio Oviedo Tejada, Especialista en Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior de los mencionados servidores y designe temporalmente las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, a los servidores que se detallan a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Alberto Domingo Osorio Valencia	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña	Del 02 al 06 de setiembre de 2019
Tanya Luz Laguna Yanavilca	Especialista en uso eficiente de los Recursos Hídricos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos	Del 03 al 06 de setiembre de 2019

Artículo 2°.- Designar temporalmente del 02 al 06 de setiembre de 2019, las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, al Abg. Marco Antonio Oviedo Tejada, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios y en tanto dure la ausencia del Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Los servidores cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua